En quatro de Março.

En Veinte y quatro de Março de mil seteçientos y veinte y tres años.

el Sr Sumanchete y Cazalla y por la Ziud. entendido = Acordo se continuen corriendo hay obras y Molinos y se Temaben en los que hizieren mayor baxa el Juebes onze del corriente en la forma ordinaria =

Arbitrio — Vista Un pedimento de Dn Joseph Juan. de Lagos Vezino desta Ziud. en que pidio se le haga pago de duzientos y quarenta Reales de Vellon que pago para la paga del Real Donativo que Su Mag.d mando exigir en el año passado de mill seteçientos Diez y nueve para el Establezim.to de su Real Armada y por la Ziud. entendido = Acordo que el Depositario del producto de los arbitrios Conzedidos por Real facultad para la Contribuzion de dho Donativo de y pague a dho Dn Joseph Juan. de Lagos la dha Cantidad y para ello se le despache Libranza en forma =

Juan Antonio de Pedro Nicolas Dn Josef Lobato
Jeronimo Mendoza Don Yuno de
Fines de Diez
Sanchez Cavallero